RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2022-MPH

Huaral, 17 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio N° 236-2022.COORD-CEM.HUAR-PN AURORA-MIMP signado con Expediente N° 9693 suscrito por el Coordinador del CEM Huaral, Informe N° 0183-2022/MPH/GDSyPC/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 170-2022-MPH/GDYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal c) del artículo 6° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, preceptúa que *el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales adoptan políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.*

Del mismo modo, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, preceptúa en su artículo 45° que los *Gobiernos Regionales y Locales, además de adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables, son responsables de: formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*

De otro lado, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precepctúa como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, *establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.*

Que, mediante Oficio N° 236-2022.COORD-CEM.HUAR-PN AURORA-MIMP, signado con Expediente N° 9693 de fecha 21 de abril de 2022, el Lic. Rossel Mallqui Ronquillo, Coordinador del CEM Huaral, presenta Informe de acciones desarrolladas por las mujeres mentoras voluntarias del servicio de "Provisión de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por mujeres de la comunidad capacitadas y articuladas, cuyos casos fueron previamente detectados en servicios y espacios comunitarios" implementado por el Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el cual es un proceso de mentoria para fortalecer el entendimiento del proceso iniciado luego de una denuncia y su articulación con otras redes de atención y protección que involucra la participación constante del equipo de mujeres mentoras voluntarias en el Distrito de Huaral. En ese sentido, solicita se brinde el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía, a fin de fortalecer el trabajo voluntario mujeres en el Distrito.

Que, según los registros oficiales del Centro Emergencia Mujer de Huaral y el Centro Comisaría Chancay en el año 2021, se atendieron un total de 1105 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales 89% son mujeres y el 11% son varones. En ese sentido, con Informe N° 0183-2022/MPH/GDSyPC/SGDS la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable a la solicitud del CEM – Huaral, respecto al reconocimiento por la entidad edil a las "Mujeres Mentoras y Colectivo de Hombres por la igualdad", a fin de reafirmar el compromiso de hombres y mujeres en la lucha por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, brindando sus esfuerzos de manera voluntaria, sin percibir un pago de por medio. Del mismo modo, con Informe N° 170-2022-MPH/GDPYC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, opina favorablemente y adjunta el proyecto del acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 374-2022-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al colectivo "Mujeres Mentoras Voluntarias" del Programa Nacional Aurora, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP; conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	QUILLAY FELIX, EVELIN BEATRIZ	42505123
2	PERALTA REQUEJO, KARINA MARIVEL	07625711
3	RIVERA DE LA CRUZ, BERTHA GISELLA	15748401
4	LINARES SALAS, JESSY IRENE	29552040
5	CONISLLA VDA. DE CALDERON, VILMA SOLEDAD	15965358
6	VIVANCO CALERO, SARA MARLENE	15747602
7	FRITAS FELICIANO, BEATRIZ YSABEL	16019199
8	INZA MAMANI, SOLEDAD	04060915
9	QUISPE MAMANI, REDINA	43446956
10	PADILLA ESPINOZA, LIZ FLOR	42284826
11	QUILLAY SANCHEZ, ROSA SUSANA	15749223
12	BUITRON MARQUEZ, TANIA ROSA	15747869
13	NIETO HUARAC, NORMA	42370862
14	MUÑOZ RETUERTO DE GARAY, TANIA YMELDA	16027453
15	PALACIOS ALAYO, KATHERINE WEENDY	47654556

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR a las integrantes del Colectivo "Mujeres Mentoras Voluntarias", por el acompañamiento y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, a través de un trabajo coordinado mediante capacitaciones y profesionales del Centro de Emergencia Mujer – Huaral.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el desarrollo de las estrategias preventivas promocionales contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARIA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORIA JURIDICA